

## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

**JUNIO 2022**

*Servicio de Rentas Internas  
Superintendencia de Compañías  
Ministerio de Trabajo  
Otros impuestos*

*Newsletter No. 6*



## 1. Presentación de información con partes relacionadas

Del 10 al 28 de junio según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos de Impuesto a la Renta que no están exentos de la aplicación del Régimen de Precios de Transferencia, deberán presentar la información de operaciones con partes relacionadas durante el periodo fiscal 2021.

- Quienes hayan efectuado operaciones con partes relacionadas por un monto superior a los USD 3'000.000 se encuentran obligados a presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPRE).
- En el caso de que las operaciones con partes relacionadas superen los USD 15'000.000, adicionalmente se presentará el Informe Integral de Precios de Transferencia (IPT).

En el caso de los contribuyentes especiales, la fecha máxima de presentación del Informe y Anexo de operaciones con Partes Relacionadas es el 9 de junio de 2022.

## 2. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En junio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de mayo del 2022. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2022.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de junio.

### 3. Anexo de Fideicomisos Mercantiles, Fondos de Inversión y Fondos Complementarios (AFIC)

Hasta el 28 de junio, según el noveno dígito del RUC, los fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y los fondos complementarios, sean públicos, privados o mixtos, están en la obligación de presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI), el AFIC, respecto de la información relativa a los movimientos administrativos, operativos y financieros, con corte al diciembre 31 de 2021.

La presentación tardía o falta de presentación y la presentación inexacta de la información, será considerada una falta reglamentaria, sancionada con multa de USD 30 a USD 120, lo cual no exime de la obligación de presentar el AFIC.

### 4. Régimen Voluntario Impositivo, Único y Temporal para la Regularización de los Activos en el Exterior

Las personas naturales y sociedades que voluntariamente decidan acogerse al régimen, que hayan tenido la condición de residentes fiscales en Ecuador en períodos fiscales anteriores al 2020, y que hayan mantenido en el exterior activos de cualquier clase, y/o hayan efectuado operaciones sujetas al Impuesto a la Salida de Divisas, no declaradas o cuyo impuesto correspondiente no hubiere sido objeto de retención y/o pago en el Ecuador.

Si la declaración y pago se realiza hasta el 30 de junio de 2022 la tarifa a pagares de 4,5%.

## 5. Otras obligaciones mensuales

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Septiembre - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

## 6. Presentación ante la SCVS de los EEFF

Hasta junio 30, las sociedades sujetas a control de la SCVS deben presenten presentar en el portal de la institución, la información de los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de Comisario
- Informe del Representante Legal
- Acta de junta de accionistas que aprueba los EEFF
- Registro Único de Contribuyente RUC
- Informe de Auditoría Externa en caso de estar obligada a contratarlo.

Este año se otorgó una prórroga y puede realizarse hasta el 30 de junio de 2022, de acuerdo con el siguiente calendario:

Fecha Máxima de Presentación	Último dígito del RUC
Del 01 al 10 de junio de 2022	1 - 2 - 3
Del 11 al 20 de junio de 202	4 - 5 - 6 - 7
Del 21 al 30 de junio de 2022	8 - 9 - 0

## 7. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta junio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público.

## 8. Presentación de formulario del pago de Participación de Utilidades

Los empleadores están en la obligación de realizar la legalización del pago por concepto de Participación de Utilidades. Este reporte se debe presentar al Ministerio de Trabajo según el noveno dígito del RUC en base al cronograma de presentación publicado anualmente en la página web del Ministerio de Trabajo.

Noveno Dígito del RUC	Fecha de registro de Participación de Utilidades
1,2,3,4 y 5	16 de mayo al 09 de junio de 2022
6,7,8,9 y 0	10 de junio al 04 de julio de 2022

### 9. Pago de Tasa de Habilitación y Control en Guayaquil

Hasta junio 30, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que ejercen habitualmente actividades económicas, en establecimientos de cualquier índole, dentro del cantón Guayaquil, deberán pagar ante la M.I. Municipalidad de Guayaquil, la Tasa de Habilitación y Control correspondiente al ejercicio 2022.

### 10. Impuesto Predial Urbano

Hasta junio 15, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deberán pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

### 11. Impuesto 1.5 por Mil sobre los Activos

Hasta el 30 de Junio, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que ejercen actividades económicas dentro del cantón Guayaquil, deberán cancelar ante el Municipio, la Tasa de Habilitación y Control correspondiente al periodo 2022. para la declaración del impuesto a la renta.

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (09) 97056014  
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.  
**Socio Tax & Transfer Pricing**  
+593 (09) 97056014  
dlarco@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

